



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 NOV 2009	
Recibido.....	14:50.....Hs.
Exp. N°.....	33268.....FP. GEN

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil proceda a:

1°.- Implementar los medios necesarios a fin de efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4to del Código Procesal de Menores ley N° 11.452 que reza: "Las disposiciones contenidas en la presente Ley deben interpretarse en favor del interés superior del menor y en el respeto por los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, tratados internacionales y Constitución de la Provincia. La carencia de recursos materiales no constituye por sí mismo, motivo suficiente para resolver la situación jurídica del menor".

2°.- Arbitrar los medios y espacios pertinentes con el objeto que los jóvenes alojados en el Instituto de Rehabilitación del Adolescente de Rosario (IRAR) gocen de los derechos que les asisten las leyes vigentes para su recuperación y reinserción social.

3°.- Realizar el abordaje desde la Dirección reduciendo en su mínima y necesaria expresión la posibilidad de contacto del personal penitenciario con los jóvenes alojados, a efectos de ajustar la labor penitenciaria a la custodia externa del instituto,

4°.- Lograr desde la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil se convoque mensualmente a mesas de dialogo en las cuales participen representantes del personal penitenciario, personal civil y de la dirección del instituto, así también adolescentes represenantes de los diversos pabellones.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

5.- Arbitrar los medios a los fines de contar con disponibles u operadores civiles que posibiliten la asistencia a los talleres de oficios, práctica de deportes, y a toda actividad establecida para el integral tratamiento del joven en conflicto con la Ley Penal, garantizando el traslado y asistencia dentro del instituto hasta tanto se culmine con la construcción y edificación en el predio focalizado que permitirá cerrar definitivamente el Instituto de Rehabilitación del Adolescente de Rosario (IRAR)

6°.- Disponer desde la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil las designaciones o la reubicación de personal civil necesario e idóneo en el abordaje del tratamiento de adolescentes para su debida asistencia.

7ª.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto se alista conforme los principios de la Constitución Nacional la que incorpora dándole jerarquía constitucional a la Declaración de los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de Menores o Reglas de Beijing, las Directrices de RIAD de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los menores privados de la libertad y tiende a garantizar la protección de los Derechos Humanos inherentes al Menor en conflicto con la Ley Penal, como así también se inscriben el marco de la Constitución Provincial y lo normado en el Código Procesal de Menores.

La presente se basa en la necesidad de brindar la posibilidad a los jóvenes judicializados a salir del consabido círculo vicioso delictual y la inexistente perspectiva de futuro y proyectos, son pocos casi nulos los enfoques que pueden realizar desde el confinamiento en lugares que no son más que depósitos de adolescentes en los cuales por supuesto no se vislumbra otro futuro de no ser el de una penitenciaria luego de cumplir los 18 años.

Los adolescentes conforman un grupo particularmente frágil, puesto que generalmente en esta etapa la sensación de omnipotencia es destacable y la tendencia a romper con los límites de lo establecido juega un papel de influencia abrumadora, por tanto la educación funciona como internalizadora de límites y toma de conciencia de responsabilidades.

Destaquemos que estos grupos de adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal son jóvenes que de manera frecuente encuentran toda funcionalidad educativa como imposición y carga de la sociedad, pero solo a partir de la educación se le proporciona la posibilidad de ingresar en una órbita de contención, que no ha podido brindarle ni la familia ni la sociedad en su conjunto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El aprendizaje de un oficio, el conocimiento debe operar como instrumento superador de estos jóvenes que traen consigo carencias no solo de tipo económico sino emocionales, traen adheridas la vivencia de vacío cotidiano, sin horizontes.-

Atento a lo visualizado y experimentado en estas visitas el Estado Provincial debe establecer urgentes políticas para los chicos que se encuentran alojados en dependencias provinciales sujetos a procesos penales y en virtud de que no se torne ilusorio la inclusión social de aquellos que hoy no se hallan siquiera marginados sino están en un potencial estado de aniquilamiento social, los cuales un desaparecido magistrado del fuero rosarino llamaba los chicos sin red.-

Debemos bregar entonces para crear todo lo que eficazmente constituya una herramienta que permita restituir a la sociedad a un ser humano capaz desde la perspectiva de lograr una oportunidad para aquellos que han sido institucionalizados con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Comunicación.-.

MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE